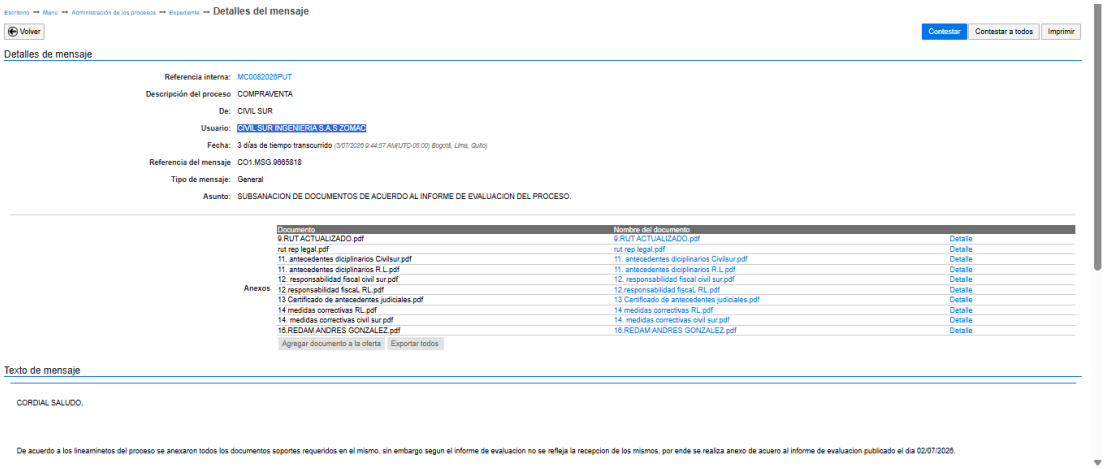
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL -VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC0082026PUT

OBJETO: ***"REALIZAR COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL PUTUMAYO".***

PRESUPUESTO OFICIAL: **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS MDA/CTE ($32.624.802).**

Que, el día tres (03) de julio de dos mil veintiséis (2026), siendo las 10:00 a. m., a través de la plataforma SECOP II, el Comité Evaluador procedió a verificar los documentos y observaciones presentados por los proponentes que, conforme al informe de evaluación preliminar, no acreditaron el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter técnico y jurídico y, por tanto, ejercieron la oportunidad de subsanar las observaciones formuladas por la Entidad dentro del término establecido en el cronograma del proceso. En consecuencia, se realizó la revisión de la documentación allegada por los siguientes proponentes, con el fin de determinar si las observaciones efectuadas en la evaluación preliminar fueron debidamente subsanadas:

1) CIVIL SUR INGENIERIA S.A.S ZOMAC



Escritorio → Mario → Administración de los procesos → Expediente → Detalles del mensaje

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC0082026PUT
Descripción del proceso: COMPRAVENTA
De: CIVIL SUR
Usuario: CIVIL SUR INGENIERIA S.A.S ZOMAC
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (3/07/2026 9:44:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9865818
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION DE DOCUMENTOS DE ACUERDO AL INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO.

Anexos

Documento	Nombre del documento	
9.RUT ACTUALIZADO.pdf	9.RUT ACTUALIZADO.pdf	Detalle
rut rep legal.pdf	rut rep legal.pdf	Detalle
11. antecedentes diciplinarios Civilsur.pdf	11. antecedentes diciplinarios Civilsur.pdf	Detalle
11. antecedentes diciplinarios R L.pdf	11. antecedentes diciplinarios R L.pdf	Detalle
12. responsabilidad fiscal civil sur.pdf	12. responsabilidad fiscal civil sur.pdf	Detalle
12.responsabilidad fiscal, RL.pdf	12.responsabilidad fiscal, RL.pdf	Detalle
13 Certificado de antecedentes judiciales.pdf	13 Certificado de antecedentes judiciales.pdf	Detalle
14 medidas correctivas RL.pdf	14 medidas correctivas RL.pdf	Detalle
14. medidas correctivas civil sur.pdf	14. medidas correctivas civil sur.pdf	Detalle
16.REDAM ANDRES GONZALEZ.pdf	16.REDAM ANDRES GONZALEZ.pdf	Detalle

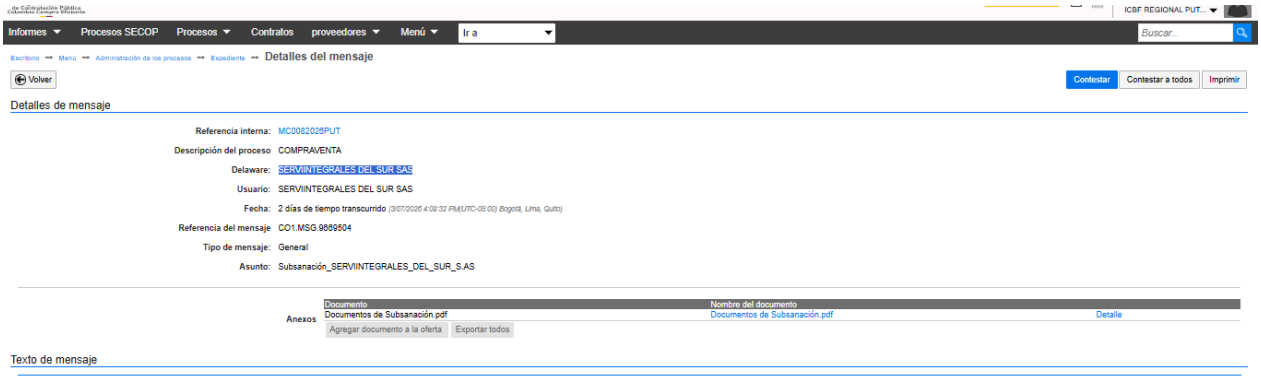
Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

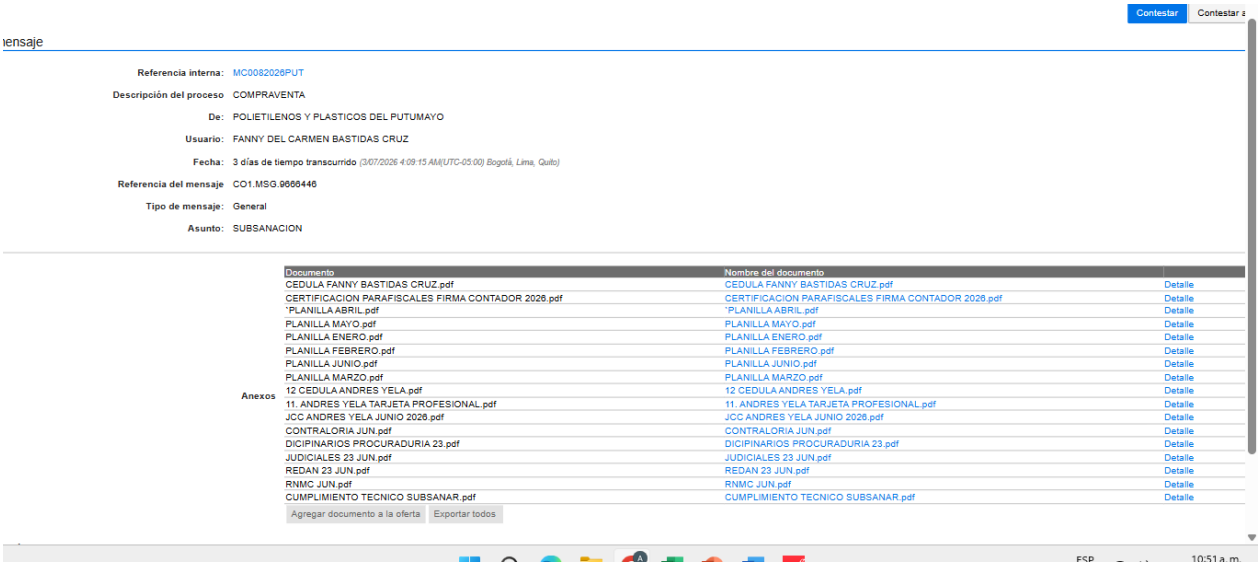
CORDIAL SALUDO,

De acuerdo a los lineaminetos del proceso se anexaron todos los documentos soportes requeridos en el mismo. sin embargo segun el informe de evaluacion no se refleja la recepcion de los mismos, por ende se realiza anexo de acuero al informe de evaluacion publicado el dia 02/07/2026.

2) SERVIINTEGRALES DEL SUR SAS



3) FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ



ANALISIS DE LOS VALORES:

No.	EMPRESA	VALOR UNITARIO	OBSERVACION
1	CIVILSUR INGENIERÍA	$563.363,64	El valor ofertado es acorde al Presupuesto Oficial del Presente Proceso.
2	SERVIINTEGRALES DEL SUR S.A.S	$509,741,38	El valor ofertado es acorde al Presupuesto Oficial del Presente Proceso.
3	FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ	$549.950,22	El valor ofertado es acorde al Presupuesto Oficial del Presente Proceso.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar la evaluación jurídica, técnica y económica de las propuestas presentadas en desarrollo del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC0082026PUT, en las condiciones señaladas en la Invitación Pública.

1. Primera Propuesta:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC.	QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CESENTA Y CUATRO CENTAVOS $563.363,64 M/CTE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS:

CAPACIDAD JURIDICA			
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Carta de Presentación de la Propuesta	**X**		En atención a la verificación realizada, la Entidad determina que el proponente CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC, identificado con NIT 901.864.243, representado legalmente por el señor Andrés Felipe Gonzales Rivera, identificado con cédula de ciudadanía

			No. 1.124.866.948, **CUMPLE** con el requisito habilitante correspondiente a la Carta de Presentación de la Oferta, por cuanto aportó el **Anexo No. 1** debidamente diligenciado y suscrito por su representante legal, acreditando las declaraciones exigidas en la Invitación Pública para participar en el presente proceso de selección. En consecuencia, la Entidad considera satisfecho este requisito de **Capacidad Jurídica**.
GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	**X**		En atención a la verificación realizada, la Entidad determina que el proponente CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC, identificado con NIT 901.864.243, representado legalmente por el señor Andrés Felipe Gonzales Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.866.948, **CUMPLE** con el requisito habilitante correspondiente a la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, por cuanto aportó la póliza debidamente expedida conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública y ajustada a la Adenda que modificó el cronograma del proceso de selección, garantizando la vigencia exigida a partir de la nueva fecha de cierre. En consecuencia, la Entidad considera acreditado el cumplimiento integral de este requisito habilitante.
Fotocopia De Cedula De Ciudadanía	**X**		En atención a la verificación realizada, la Entidad determina que el proponente CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC, identificado con NIT 901.864.243, representado legalmente por el señor Andrés Felipe Gonzales Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.866.948, **CUMPLE** con el requisito habilitante correspondiente a la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, por cuanto aportó copia legible del documento de identificación de su representante legal, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en la Invitación Pública. En consecuencia, la Entidad considera acreditado este requisito de capacidad jurídica.

Fotocopia Libreta Militar	**X**		En atención a la verificación realizada, la Entidad determina que el proponente CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC, identificado con NIT 901.864.243, representado legalmente por el señor Andrés Felipe Gonzales Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.866.948, **CUMPLE** con el requisito habilitante correspondiente a la Fotocopia de la Libreta Militar, por cuanto aportó copia legible del documento que acredita la definición de la situación militar de su representante legal, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en la Invitación Pública. En consecuencia, la Entidad considera acreditado este requisito de capacidad jurídica.
Certificado De Registro Mercantil y/o Existencia Y Representación Legal	**X**		En atención a la verificación realizada, la Entidad determina que el proponente CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC, identificado con NIT 901.864.243, representado legalmente por el señor Andrés Felipe Gonzales Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.866.948, **CUMPLE** con el requisito habilitante correspondiente al Certificado de Existencia y Representación Legal, por cuanto acreditó su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro del término exigido, verificándose que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de selección, que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la sociedad y que la vigencia de la persona jurídica satisface las condiciones establecidas en la Invitación Pública. En consecuencia, la Entidad considera acreditado este requisito de capacidad jurídica.
Documento De Conformación De Consorcio O Unión Temporal	**N/A**	**N/A**	N/A
Autorización Para Contratar	**X**		En atención a la verificación realizada, la Entidad determina que el proponente CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC, identificado con NIT 901.864.243, representado legalmente por el señor Andrés Felipe

			Gonzales Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.866.948, **CUMPLE** con el requisito habilitante correspondiente a la Autorización para Contratar, por cuanto, de la revisión del Certificado de Existencia y Representación Legal, no se evidencian limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal que hagan exigible la autorización del órgano competente para presentar la oferta y celebrar el contrato. En consecuencia, este requisito no resulta aplicable para el presente proponente y se considera satisfecho.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales	**X**		En atención a la verificación realizada, la Entidad determina que el proponente CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC, identificado con NIT 901.864.243, representado legalmente por el señor Andrés Felipe Gonzales Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.866.948, **CUMPLE** con el requisito habilitante correspondiente a la Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, por cuanto aportó el Anexo No. 3 debidamente diligenciado y suscrito por su representante legal, acreditando el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en las condiciones establecidas en la Invitación Pública
Fotocopia Del Registro Único Tributario RUT	**X**		En atención a la verificación realizada, la Entidad determina que el proponente **CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC**, identificado con NIT **901.864.243**, representado legalmente por el señor **Andrés Felipe Gonzales Rivera**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.124.866.948**, **CUMPLE** con el requisito habilitante correspondiente a la Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). Si bien en la evaluación inicial únicamente aportó el RUT de la persona jurídica, omitiendo la presentación del RUT actualizado del representante legal, dentro del término otorgado para subsanar allegó el documento faltante, acreditando el cumplimiento de la exigencia establecida en la Invitación Pública.

Formato único de hoja de vida de la función pública	**X**		En atención a la verificación realizada, la Entidad determina que el proponente CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC, identificado con NIT 901.864.243, representado legalmente por el señor Andrés Felipe Gonzales Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.866.948, **CUMPLE** con el requisito habilitante correspondiente al Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, por cuanto aportó el documento exigido para personas jurídicas, debidamente diligenciado, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública
Certificado de Antecedentes Disciplinarios:	**X**		En atención a la verificación realizada, la Entidad determina que el proponente **CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC**, identificado con NIT **901.864.243**, representado legalmente por el señor **Andrés Felipe Gonzales Rivera**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.124.866.948**, **CUMPLE** con el requisito habilitante correspondiente al Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Si bien en la evaluación inicial no aportó los certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, conforme a lo exigido en la Invitación Pública, dentro del término otorgado para subsanar allegó los documentos correspondientes, acreditando el cumplimiento de este requisito habilitante.
Certificado de Responsabilidad FiscaL	**X**		En atención a la verificación realizada, la Entidad determina que el proponente **CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC**, identificado con NIT **901.864.243**, representado legalmente por el señor **Andrés Felipe Gonzales Rivera**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.124.866.948**, **CUMPLE** con el requisito habilitante correspondiente al Certificado de Responsabilidad Fiscal. Si bien en la evaluación inicial únicamente aportó el certificado de la persona jurídica, omitiendo la presentación del certificado correspondiente al representante legal, conforme a lo exigido en la Invitación Pública, dentro del término otorgado para

			subsanar allegó el documento faltante, acreditando el cumplimiento de este requisito habilitante.
Certificado de antecedentes judiciales	**X**		En atención a la verificación realizada, la Entidad determina que el proponente **CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC**, identificado con NIT **901.864.243**, representado legalmente por el señor **Andrés Felipe Gonzales Rivera**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.124.866.948**, **CUMPLE** con el requisito habilitante correspondiente al Certificado de Antecedentes Judiciales. Si bien en la evaluación inicial no aportó el certificado de antecedentes judiciales del representante legal, conforme a lo exigido en la Invitación Pública, dentro del término otorgado para subsanar allegó el documento correspondiente, acreditando el cumplimiento de este requisito habilitante.
Registro Nacional de Medidas Correctivas	**X**		En atención a la verificación realizada, la Entidad determina que el proponente **CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC**, identificado con NIT **901.864.243**, representado legalmente por el señor **Andrés Felipe Gonzales Rivera**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.124.866.948**, **CUMPLE** con el requisito habilitante correspondiente al Registro Nacional de Medidas Correctivas. Si bien en la evaluación inicial únicamente aportó la consulta correspondiente a la persona jurídica, omitiendo la presentación de la consulta del representante legal, conforme a lo exigido en la Invitación Pública, dentro del término otorgado para subsanar allegó el documento faltante, acreditando el cumplimiento de este requisito habilitante.
Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales	**X**		En atención a la verificación realizada, la Entidad determina que el proponente CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC, identificado con NIT 901.864.243, representado legalmente por el señor Andrés Felipe Gonzales Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.866.948, **CUMPLE** con el requisito habilitante correspondiente a la Autorización para la Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, por cuanto aportó el formato exigido, debidamente diligenciado y suscrito,

			conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública y a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. En consecuencia, la Entidad considera acreditado este requisito de capacidad jurídica.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	**X**		En atención a la verificación realizada, la Entidad determina que el proponente **CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC**, identificado con NIT **901.864.243**, representado legalmente por el señor **Andrés Felipe Gonzales Rivera**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.124.866.948**, **CUMPLE** con el requisito habilitante correspondiente al Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Si bien en la evaluación inicial no aportó el documento exigido en la Invitación Pública, de conformidad con la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, dentro del término otorgado para subsanar allegó el certificado correspondiente, acreditando el cumplimiento de este requisito habilitante.

CRITERIO	**VERIFICACIÓN**
Criterio Jurídico	**CUMPLE**

VERIFICCIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO			
CAPACIDAD TECNICA			
CARGO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACONES**
EJECUTVO DE CUENTA	X		Verificada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que allega certificación mediante la cual designa como Ejecutivo de Cuenta al señor Diego Fernando Montoya Toro, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.335.325, quien contará con disponibilidad permanente para atender los requerimientos de la Entidad y será el responsable de las

			actividades de coordinación, supervisión y atención durante la ejecución del contrato. Así mismo, suministra como datos de contacto el número de celular 3123948105, la dirección de residencia Mocoa, Putumayo y el correo electrónico Civilsuringenieriasas@gmail.com, conforme a lo exigido en la Invitación Pública. Conclusión: **CUMPLE**. El proponente aporta la certificación de designación del Ejecutivo de Cuenta, acreditando la disponibilidad permanente del responsable y suministrando la totalidad de la información exigida por la Entidad. En consecuencia, cumple con lo requerido en la Invitación Pública**.**
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA	**X**		En atención a la verificación realizada, la Entidad determina que el proponente CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC, identificado con NIT 901.864.243, representado legalmente por el señor Andrés Felipe Gonzales Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.866.948, **CUMPLE** con el requisito habilitante correspondiente a la Certificación de Cumplimiento de la Ficha Técnica (Anexo No. 5), por cuanto aportó el documento debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual acepta de forma expresa e incondicional la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública, acreditando el cumplimiento de este requisito técnico habilitante.
CONDICIONES REQUERIDAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA APORTADA**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE Los oferentes deberán acreditar su experiencia mediante hasta dos (2) certificaciones de cumplimiento, actas de terminación o liquidación, acompañadas del respectivo contrato, de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con la compraventa y/o suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina o actividades relacionadas con el suministro, distribución, entrega o logística de bienes de consumo o insumos administrativos. El valor de cada uno de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.	**X**		Conforme a la certificación aportada, el contrato acreditado corresponde a la Orden de Compra No. 6000008064, suscrita el 11 de noviembre de 2021, cuyo objeto fue el suministro de equipos de cómputo y mobiliario para el fortalecimiento de la gestión administrativa de la Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación de la Alcaldía del Municipio de Mocoa, por un valor de SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($70.727.800). En aplicación de la metodología de actualización prevista en el pliego de condiciones, el valor del contrato fue indexado al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente del año 2026, obteniéndose un valor actualizado de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($136.304.275), monto que supera el presupuesto oficial del presente proceso, fijado en TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($32.624.802). Ahora bien, mediante la adenda expedida por la Entidad se modificó la Invitación Pública, estableciendo que la experiencia de los socios podrá acumularse a la de la persona jurídica cuando esta no cuente con más de tres (3) años de constituida, manteniéndose la regla según la cual dicha

			acumulación deberá efectuarse en proporción a la participación del socio dentro del capital social. En el presente caso, CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC fue constituida el 23 de agosto de 2024, razón por la cual cumple con el requisito temporal establecido en la adenda para efectos de la acumulación de la experiencia de sus socios. Frente a la acreditación de la calidad de socio, se advierte que el señor Diego Fernando Montoya Toro no se encuentra relacionado como accionista en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. No obstante, dentro de la propuesta obra el Registro Único Tributario (RUT) de CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC, en el cual figura como socio de la persona jurídica. Adicionalmente, se allega certificación suscrita por contador público, expedida con fundamento en el Libro Oficial de Registro de Accionistas, en la que se certifica que el mencionado accionista es titular de noventa y seis (96) acciones, equivalentes al treinta y dos por ciento (32 %) del capital social de la sociedad. Así mismo, se verificó que el contrato aportado como experiencia corresponde a una certificación expedida por un particular y que la misma se encuentra acompañada de los documentos exigidos en la Invitación Pública para este tipo de acreditación,

			permitiendo verificar el objeto contractual, su cuantía, ejecución y terminación. En consecuencia, el comité evaluador determina que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia específica, toda vez que la experiencia acreditada satisface las condiciones establecidas en la Invitación Pública y en la adenda que modificó sus requisitos, al evidenciarse que la sociedad cuenta con una antigüedad inferior a tres (3) años, que la calidad de socio del señor Diego Fernando Montoya Toro se encuentra acreditada mediante el Registro Único Tributario (RUT) y la certificación expedida con fundamento en el Libro Oficial de Registro de Accionistas, y que el contrato aportado cumple con las exigencias documentales previstas para la acreditación de experiencia con particulares. En consecuencia, resulta procedente reconocer la experiencia aportada, de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública y su respectiva adenda, razón por la cual el proponente CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia específica.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Criterio Técnico	**CUMPLE**

EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Oferta Económica	**X**		Como resultado de la verificación efectuada, se concluye que la propuesta económica presentada por **CIVILSUR INGENIERÍA**, por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($563.363,64)**, **cumple** con las condiciones económicas establecidas por la Entidad, toda vez que no supera el presupuesto oficial fijado para la evaluación por precios unitarios, el cual asciende a **SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($670.671)**. En consecuencia, la oferta se encuentra habilitada desde el componente económico, al ajustarse a las reglas previstas en los estudios previos y en la invitación pública para la evaluación de las propuestas. Así mismo, se deja constancia de que el valor ofertado corresponde exclusivamente al ejercicio de comparación de los precios unitarios y no modifica el presupuesto oficial destinado para la ejecución contractual. Por lo anterior, de resultar favorecida con la adjudicación y una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el proceso de selección, el contrato se celebrará por el valor del presupuesto oficial, esto es, **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($32.624.802)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos, ejecutándose bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las necesidades que demande la Entidad durante el plazo de ejecución y aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista hasta el agotamiento de los recursos o el vencimiento del término contractual, lo que ocurra primero. En mérito de lo expuesto, la propuesta económica de CIVILSUR INGENIERÍA se considera favorable para los

			intereses de la Entidad, por cuanto cumple con las condiciones económicas previstas en la invitación pública, garantiza la observancia de los principios de economía, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal y, en consecuencia, es susceptible de adjudicación desde el punto de vista económico**.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador se permite resumir el informe de evaluación de las ofertas, conforme a las condiciones de orden jurídico, técnico y económico requerido dentro del presente proceso así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	**CRITERIO JURIDICO**	**CRITERIO TECNICO**	**OFERTA ECONOMICA**
CIVILSUR INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2. Segunda Propuesta:

PROPONENTE	**VALOR PROPUESTA ECONOMICA**
SERVIINTEGRALES DEL SUR S.A.S	QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS $509.741,38 M/CTE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS:

CAPACIDAD JURIDICA			
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Carta de Presentación de la Propuesta	**X**		Una vez verificada la documentación aportada, se constató que el proponente allegó la Carta de Presentación de la Oferta conforme al Anexo No. 1 de la Invitación Pública, debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal, incluyendo las declaraciones

			exigidas sobre la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones para contratar y limitaciones a su capacidad, razón por la cual **CUMPLE** con el requisito habilitante establecido por la Entidad.
GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	**X**		**u**na vez verificada la garantía de seriedad de la oferta aportada por el proponente, el comité evaluador constató que esta fue constituida conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública y teniendo en cuenta la modificación del cronograma efectuada mediante adenda, la cual amplió la fecha de cierre del proceso al 30 de junio de 2026. En consecuencia, se evidenció que la póliza fue expedida tomando como referencia la fecha de cierre vigente, cumple con la vigencia mínima exigida de cuatro (4) meses contados a partir del cierre del proceso, identifica correctamente el proceso de selección, el beneficiario, el tomador, el objeto contractual y la cuantía asegurada requerida, razón por la cual satisface integralmente el requisito habilitante de garantía de seriedad de la oferta
Fotocopia De Cedula De Ciudadanía	**X**		Una vez revisada la propuesta presentada por el oferente, el comité evaluador evidenció que se aportó la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal, documento exigido por la Invitación Pública para acreditar la identificación del proponente cuando se trata de una persona jurídica. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito documental en los términos establecidos por la Entidad. **CUMPLE**
Fotocopia Libreta Militar	**N/A**	**N/A**	N/A
Certificado De Registro Mercantil y/o Existencia Y Representación Legal	**X**		Una vez revisada la propuesta presentada por el oferente, el comité evaluador evidenció que se aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal

			expedido por la Cámara de Comercio, verificándose que la persona jurídica se encuentra legalmente constituida, vigente y con duración indefinida. De igual forma, se constató que el objeto social comprende actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, incluyendo el comercio al por mayor de papelería, útiles de oficina, kits escolares, muebles de oficina, equipos de cómputo y demás bienes afines, así como la celebración de contratos con entidades públicas y privadas. Igualmente, se verificó que el representante legal cuenta con facultades para presentar la oferta y obligar a la sociedad. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante, en los términos establecidos por la Entidad. **CUMPLE**
Documento De Conformación De Consorcio O Unión Temporal	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Autorización Para Contratar	**X**		Una vez revisada la propuesta presentada por el oferente y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el comité evaluador verificó que no se evidencian limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal para presentar propuesta o celebrar contratos. En consecuencia, no era exigible la autorización del órgano competente prevista en la Invitación Pública para los casos en que existan tales restricciones, razón por la cual se acredita el cumplimiento de este requisito. **CUMPLE**
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales	**X**		Una vez revisada la propuesta presentada por el oferente, el comité evaluador evidenció que se aportó la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, suscrita por la representante legal y el contador público de la sociedad, en la cual se certifica, bajo la gravedad de juramento, el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, acompañada de la planilla de pago de seguridad social del último mes. En

			consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito, **CUMPLE**
Fotocopia Del Registro Único Tributario RUT	**x**		En la etapa de evaluación inicial, el comité evaluador evidenció que el oferente únicamente había aportado la fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica, omitiendo el RUT actualizado del representante legal, documento igualmente exigido por la Invitación Pública para las personas jurídicas. No obstante, dentro del término otorgado para subsanar, el oferente allegó el Registro Único Tributario (RUT) actualizado del representante legal, acreditando el cumplimiento integral de este requisito documental, razón por la cual **CUMPLE** con la exigencia establecida por la Entidad.
Formato único de hoja de vida de la función pública	**X**		**CUMPLE.** Una vez revisada la propuesta presentada por el oferente, el comité evaluador evidenció que se aportó el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, debidamente diligenciado y suscrito, conforme a la naturaleza jurídica del proponente. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito, de conformidad con lo exigido en la Invitación Pública.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios:	**X**		Una vez revisada la propuesta presentada por el oferente, el comité evaluador verificó que se aportaron los certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en los cuales consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito documental, de conformidad con lo exigido en la Invitación Pública. **CUMPLE**
Certificado de Responsabilidad FiscaL	**X**		Una vez revisada la propuesta presentada por el oferente, el comité evaluador evidenció que se aportaron los certificados de responsabilidad fiscal tanto del representante legal como de la persona jurídica, expedidos por la Contraloría General de la República, con los cuales se acredita que ninguno se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este

			requisito, conforme a lo exigido en la Invitación Pública. **CUMPLE**
Certificado de antecedentes judiciales	**X**		Una vez revisada la propuesta presentada por el oferente, el comité evaluador verificó que se aportó el certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el cual consta que la señora ANA MARCELA CUARAN MEDICIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.135.014.074, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política y la Sentencia SU-458 de 2012 de la Corte Constitucional. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito documental, en los términos exigidos por la Invitación Pública. **CUMPLE**
Registro Nacional de Medidas Correctivas	**X**		En la etapa de evaluación inicial, el comité evaluador evidenció que el oferente únicamente había aportado el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas correspondiente al representante legal, omitiéndose el certificado de la persona jurídica, documento igualmente exigido por la Invitación Pública para los proponentes personas jurídicas. No obstante, dentro del término otorgado para subsanar, el oferente allegó el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona jurídica, acreditando el cumplimiento integral de este requisito documental. En consecuencia, **CUMPLE** con la exigencia establecida por la Entidad.
Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales	**X**		Una vez revisada la propuesta presentada por el oferente, el comité evaluador verificó que se aportó el Formato de Autorización para la Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales – Contratistas, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito documental, en los términos establecidos por la Entidad. **CUMPLE**

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	**X**		Una vez revisada la propuesta presentada por el oferente, el comité evaluador verificó que se aportó el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en el cual consta que la señora ANA MARCELA CUARAN MEDICIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.135.014.074, no se encuentra inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito documental, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el Decreto 1310 de 2022 y lo exigido en la Invitación Pública. **CUMPLE**

CRITERIO	**VERIFICACIÓN**
Criterio Jurídico	**CUMPLE**

VERIFICCIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO			
CAPACIDAD TECNICA			
CARGO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACONES**
EJECUTVO DE CUENTA	X		Verificada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que allega certificación mediante la cual designa como Ejecutivo de Cuenta al señor Julián Quiroga Buchelly, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.859.421 de Mocoa, Putumayo, quien contará con disponibilidad permanente y será el responsable directo de las actividades de coordinación, atención de pedidos y enlace administrativo para atender oportunamente los requerimientos de la Entidad durante la ejecución del contrato. Así mismo, suministra como datos de contacto el

			número de celular 311 403 6484, la dirección de residencia Barrio Obrero y el correo electrónico julianqb47@gmail.com, conforme a lo exigido en la Invitación Pública. Conclusión: **CUMPLE**. El proponente aporta la certificación de designación del Ejecutivo de Cuenta, acreditando la disponibilidad permanente del responsable y suministrando la totalidad de la información exigida por la Entidad. En consecuencia, cumple con lo requerido en la Invitación Pública.
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA	**X**		Una vez revisada la propuesta presentada por el oferente, el comité evaluador verificó que se aportó el ANEXO No. 5 – Certificación de Cumplimiento de la Ficha Técnica, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, mediante el cual acepta expresa e incondicionalmente la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la Entidad para la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito documental, en los términos establecidos en la Invitación Pública. **CUMPLE**
CONDICIONES REQUERIDAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA APORTADA**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE Los oferentes deberán acreditar su experiencia mediante hasta dos (2) certificaciones de cumplimiento, actas de terminación o	**X**		En consecuencia, el comité evaluador verificó que SERVIINTEGRALES DEL SUR S.A.S. fue constituida el 15 de marzo de 2024, razón por la cual cumple el requisito temporal previsto en la adenda para la acumulación de la experiencia de sus socios. Así mismo, aunque el señor FULVIO

liquidación, acompañadas del respectivo contrato, de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con la compraventa y/o suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina o actividades relacionadas con el suministro, distribución, entrega o logística de bienes de consumo o insumos administrativos. El valor de cada uno de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.			GERMÁN BERMEO LUNA no figura como accionista en el Certificado de Existencia y Representación Legal ni en el Registro Único Tributario (RUT) de la sociedad, dentro de la propuesta se aportó certificación suscrita por el representante legal y el contador público, expedida con fundamento en el Libro Oficial de Registro de Accionistas, en la cual se certifica que el citado accionista posee 102 acciones, equivalentes al 34% del capital social de la sociedad. De igual forma, se verificó que el Contrato No. 282, suscrito el 14 de junio de 2023, cuyo objeto corresponde al "Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina con destino a las dependencias de la sede central, Direcciones Territoriales de Amazonas, Caquetá, Putumayo y Unidades Operativas de Corpoamazonia", cumple con la experiencia específica exigida en la Invitación Pública y que, una vez actualizado su valor al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente del año 2026, asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($69.515.131) M/CTE, superando el presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y la adenda modificatoria. Por lo anterior, el oferente **CUMPLE** con el requisito habilitante de experiencia.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Criterio Técnico	**CUMPLE**

EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACIÓN			
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Oferta Económica	**X**		Como resultado de la verificación efectuada, se concluye que la propuesta económica presentada por **SERVIINTEGRALES DEL SUR S.A.S.**, por un valor de **QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($509.741,38)**, **cumple** con las condiciones económicas establecidas por la Entidad, toda vez que no supera el presupuesto oficial fijado para la evaluación por precios unitarios, el cual asciende a **SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($670.671)**. En consecuencia, la oferta se encuentra habilitada desde el componente económico, al ajustarse a las reglas previstas en los estudios previos y en la invitación pública para la evaluación de las propuestas. Así mismo, se deja constancia de que el valor ofertado corresponde exclusivamente al ejercicio de comparación de los precios unitarios y no modifica el presupuesto oficial destinado para la ejecución contractual. Por lo anterior, de resultar favorecida con la adjudicación y una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el proceso de selección, el contrato se celebrará por el valor del presupuesto oficial, esto es, **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($32.624.802)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos,

			ejecutándose bajo la modalidad de **monto agotable**, conforme a las necesidades que demande la Entidad durante el plazo de ejecución y aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista hasta el agotamiento de los recursos o el vencimiento del término contractual, lo que ocurra primero. En mérito de lo expuesto, la propuesta económica de SERVIINTEGRALES DEL SUR S.A.S. se considera favorable para los intereses de la Entidad, por cuanto cumple con las condiciones económicas previstas en la invitación pública, garantiza la observancia de los principios de economía, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal y, en consecuencia, es susceptible de adjudicación desde el punto de vista económico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador se permite resumir el informe de evaluación de las ofertas, conforme a las condiciones de orden jurídico, técnico y económico requerido dentro del presente proceso así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIO JURIDICO	CRITERIO TECNICO	OFERTA ECONOMICA
SERVIINTEGRALES DEL SUR S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. Tercera Propuesta:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ	QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS $ 549.950,22 M/CTE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS:

CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de Presentación de la Propuesta	**X**		El proponente aporta la Carta de Presentación de la Oferta debidamente suscrita por el representante legal, conforme al formato establecido en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública. En dicho documento manifiesta la aceptación de las condiciones del proceso, certifica la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Estado, e incorpora las demás declaraciones exigidas por la Entidad. En consecuencia, aporta el documento en los términos requeridos y acredita el cumplimiento del requisito establecido en la Invitación Pública, por lo que **CUMPLE** con lo exigido para este criterio de verificación.
GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	**X**		El proponente aporta la garantía de seriedad de la oferta expedida a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Putumayo, identificando el proceso de selección objeto de la presente invitación y acreditando el amparo de seriedad de la oferta con el valor asegurado y la vigencia correspondientes. En consecuencia, aporta la garantía en los términos requeridos y cumple con lo exigido en la Invitación Pública. **CUMPLE**
Fotocopia De Cedula De Ciudadanía	**X**		Una vez verificada la documentación aportada por el proponente, el Comité Evaluador evidenció que, si bien en la evaluación preliminar no se allegó copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal, dentro del término otorgado para subsanar el proponente aportó el documento requerido, acreditando el cumplimiento de la exigencia establecida en la Invitación Pública. En consecuencia, el proponente **CUMPLE** con este requisito habilitante.

Fotocopia Libreta Militar	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Certificado De Registro Mercantil y/o Existencia Y Representación Legal	**X**		El proponente aporta el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo el 04 de junio de 2026, encontrándose dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Así mismo, se verificó que la matrícula mercantil se encuentra renovada para la vigencia 2026, que el domicilio corresponde al municipio de Mocoa (Putumayo) y que las actividades económicas registradas guardan relación con el objeto contractual, al contemplar actividades de comercialización al por mayor de diversos productos y suministros. En consecuencia, aporta el documento en los términos exigidos y **CUMPLE** con lo requerido en la Invitación Pública.
Documento De Conformación De Consorcio O Unión Temporal	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Autorización Para Contratar	**X**		Verificado el Certificado de Matrícula Mercantil, se evidencia que POLIPLAP corresponde a un establecimiento de comercio cuyo titular es la persona natural Fanny del Carmen Bastidas Cruz. En consecuencia, no existen limitaciones estatutarias ni un órgano competente que deba autorizar la presentación de la oferta o la celebración del contrato. Por lo tanto, el requisito de autorización para contratar no le es exigible conforme a lo establecido en la Invitación Pública.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales	**X**		Verificada la documentación aportada por el proponente, el Comité Evaluador evidenció que, si bien en la evaluación preliminar no acreditó el requisito en los términos establecidos en la Invitación Pública, dentro del término otorgado para subsanar allegó la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por contador público, acompañada de la respectiva tarjeta

			profesional, acreditando el cumplimiento de la exigencia establecida por la Entidad. En consecuencia, el proponente **CUMPLE** con este requisito habilitante.
Fotocopia Del Registro Único Tributario RUT	**X**		El proponente aporta copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, dando cumplimiento al requisito documental establecido en la Invitación Pública para las personas naturales. En consecuencia, **CUMPLE** con lo requerido en la Invitación Pública.
Formato único de hoja de vida de la función pública	**X**		El proponente aporta el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con los requisitos establecidos en la Invitación Pública para las personas naturales. En consecuencia, **CUMPLE** con lo requerido en la Invitación Pública.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios:	**X**		Verificada la documentación aportada por el proponente, el Comité Evaluador evidenció que, si bien en la evaluación preliminar no se allegó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios exigido en la Invitación Pública para las personas naturales, dentro del término otorgado para subsanar el proponente aportó el documento requerido, acreditando el cumplimiento de la exigencia establecida por la Entidad. En consecuencia, el proponente **CUMPLE** con este requisito habilitante.
Certificado de Responsabilidad Fiscal	**X**		El proponente aporta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal en los términos exigidos en la Invitación Pública, evidenciándose que no registra reportes como responsable fiscal. En consecuencia, **CUMPLE** con lo requerido en la Invitación Pública.
Certificado de antecedentes judiciales	**X**		Verificada la documentación aportada por el proponente, el Comité Evaluador evidenció que, si bien en la evaluación preliminar no se allegó el Certificado de Antecedentes Judiciales exigido en la Invitación Pública para las personas naturales, dentro del término otorgado para subsanar el proponente aportó el documento requerido, acreditando el cumplimiento de la exigencia establecida por la Entidad. En consecuencia, el proponente **CUMPLE** con este requisito habilitante.
Registro Nacional de Medidas Correctivas	**X**		Verificada la documentación aportada por el proponente, el Comité Evaluador evidenció que, si bien en la

			evaluación preliminar no se allegó el Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas exigido en la Invitación Pública para las personas naturales, dentro del término otorgado para subsanar el proponente aportó el documento requerido, acreditando el cumplimiento de la exigencia establecida por la Entidad. En consecuencia, el proponente **CUMPLE** con este requisito habilitante.
Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales	**X**		El proponente aporta la Autorización para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales y acredita el resultado de la consulta realizada en los términos exigidos en la Invitación Pública, evidenciándose que no registra inhabilidades por este concepto. En consecuencia, **CUMPLE** con lo requerido en la Invitación Pública.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	**X**		Verificada la documentación aportada por el proponente, el Comité Evaluador evidenció que, si bien en la evaluación preliminar no se allegó el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) exigido en la Invitación Pública, dentro del término otorgado para subsanar el proponente aportó el documento requerido, acreditando el cumplimiento de la exigencia establecida por la Entidad. En consecuencia, el proponente **CUMPLE** con este requisito habilitante.

CRITERIO	**VERIFICACIÓN**
Criterio Jurídico	**CUMPLE**

VERIFICCIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO			
CAPACIDAD TECNICA			
CARGO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACONES**
EJECUTVO DE CUENTA	X		Verificada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que allega certificación mediante la cual designa como Ejecutivo de Cuenta a la señora Fanny del Carmen Bastidas Cruz, identificada con

			cédula de ciudadanía No. 27.433.856, quien contará con disponibilidad permanente para atender los requerimientos de la Entidad y será responsable de las actividades de coordinación durante la ejecución del contrato. Así mismo, suministra como datos de contacto el número de celular 3113920301, la dirección de residencia Calle 9 No. 6-14, Barrio Centro, Mocoa (Putumayo) y el correo electrónico fannybastidascruz@gmail.com, conforme a lo exigido en la Invitación Pública. Conclusión: **CUMPLE**. El proponente aporta la certificación de designación del Ejecutivo de Cuenta, suministrando la totalidad de la información exigida por la Entidad. En consecuencia, cumple con lo requerido en la Invitación Pública.
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA	**X**		Verificada la documentación aportada por el proponente, el Comité Evaluador evidenció que, si bien en la evaluación preliminar no se allegó el Anexo No. 5 – Certificación de Cumplimiento de la Ficha Técnica, exigido en la Invitación Pública para acreditar la aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas del proceso, dentro del término otorgado para subsanar el proponente aportó el documento requerido, acreditando el cumplimiento de la exigencia establecida por la Entidad. En consecuencia, el proponente **CUMPLE** con este requisito habilitante de carácter técnico.
CONDICIONES REQUERIDAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA APORTADA**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE Los oferentes deberán acreditar su experiencia mediante hasta dos (2) certificaciones de cumplimiento, actas de terminación o liquidación, acompañadas del respectivo contrato, de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con la compraventa y/o suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina o actividades relacionadas con el suministro, distribución, entrega o logística de bienes de consumo o insumos administrativos. El valor de cada uno de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.	**X**		Verificada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que allega certificación expedida por la Gobernación del Putumayo, mediante la cual acredita la ejecución del Contrato de Compraventa No. 519 del 16 de diciembre de 2011, cuyo objeto consistió en la "Compraventa para la ejecución del subproyecto denominado 'Dotación de equipos y material de trabajo a la Unidad de Archivo Departamental para la conservación del patrimonio documental de la Gobernación del Departamento del Putumayo'", por un valor de Trescientos millones doscientos sesenta y nueve mil pesos ($300.269.000), equivalente, una vez indexado al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2026, a 171,49 SMMLV. El objeto contractual guarda relación con el objeto del presente proceso y el valor acreditado supera ampliamente el presupuesto oficial fijado por la Entidad, correspondiente a TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($32.624.802). Conclusión: CUMPLE. El proponente acredita la experiencia específica exigida en la Invitación Pública mediante un contrato ejecutado, cuyo objeto se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección y cuyo valor, equivalente a 171,49 SMMLV de 2026, supera ampliamente el presupuesto oficial establecido por la

			Entidad, correspondiente a TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($32.624.802). En consecuencia, **CUMPLE** con lo requerido en la Invitación Pública.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Criterio Técnico	**CUMPLE**

EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACIÓN			
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Oferta Económica	**X**		Como resultado de la verificación efectuada, se concluye que la propuesta económica presentada por POLIPLAP – FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ, por un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($549.950,22), cumple con las condiciones económicas establecidas por la Entidad, toda vez que no supera el presupuesto oficial fijado para la evaluación por precios unitarios, el cual asciende a SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($670.671). En consecuencia, la oferta cumple con las condiciones económicas establecidas en la Invitación Pública, al ajustarse a las reglas previstas en los estudios previos y en la invitación pública para la evaluación de las propuestas. Así mismo, se deja constancia de que el valor ofertado corresponde exclusivamente al ejercicio de comparación de los precios unitarios y no modifica el presupuesto oficial destinado para la ejecución contractual. Por lo anterior, de resultar favorecida con la adjudicación y una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los

			requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el proceso de selección, el contrato se celebrará por el valor del presupuesto oficial, esto es, TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($32.624.802), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos, ejecutándose bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las necesidades que demande la Entidad durante el plazo de ejecución y aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista hasta el agotamiento de los recursos o el vencimiento del término contractual, lo que ocurra primero. En mérito de lo expuesto, la propuesta económica presentada por POLIPLAP – FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ se considera favorable para los intereses de la Entidad, por cuanto cumple con las condiciones económicas previstas en la Invitación Pública, garantiza la observancia de los principios de economía, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal y, en consecuencia, cumple con el componente económico exigido dentro del presente proceso de selección y es susceptible de adjudicación desde el punto de vista económico, sin perjuicio de la verificación del cumplimiento de los demás requisitos habilitantes establecidos por la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador se permite resumir el informe de evaluación de las ofertas, conforme a las condiciones de orden jurídico, técnico y económico requerido dentro del presente proceso así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	**CRITERIO JURIDICO**	**CRITERIO TECNICO**	**OFERTA ECONOMICA**
FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con fundamento en los resultados de la evaluación jurídica, técnica y económica de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Mínima Cuantía MC0082026PUT, el Comité Evaluador recomienda **ACEPTAR** la propuesta presentada por **SERVIINTEGRALES DEL SUR S.A.S.,** por cuanto acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, el Pliego Electrónico, los estudios y documentos previos del proceso de selección, así como de las demás condiciones establecidas por la Entidad.

De igual manera, se constató que su oferta económica constituye el ofrecimiento más favorable para los intereses de la Entidad, al cumplir integralmente las condiciones previstas para el presente proceso de selección y garantizar la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal. En consecuencia, se recomienda la adjudicación del contrato a favor de **SERVIINTEGRALES DEL SUR S.A.S.**

CIERRE DE LA DILIGENCIA

Se firma en San Miguel de Agreda de Mocoa el día 06 de julio de 2026.

Nombre de funcionario y cargo	Evaluación	Firma
ERICA ALEXANDRA MAVISOY JUAGIBIOY	Profesional universitario de grupo administrativo	
OLGA LUCIA VALLEJO MARIN	Coordinadora Grupo Interno Financiero	
MATEO SALAS PALECHOR	Coordinador Grupo Jurídico	